



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 033

Radicación: 41001-31-05-001-2022-00189-01

Neiva, Huila, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JESÚS SALVADOR SUAZA MORENO en contra de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - EN LIQUIDACIÓN.

La abogada LIZETH ANGELICA RECALDE LUCERO quien manifiesta que es la apoderada del demandante, presentó renuncia al mandato; sin embargo, revisadas las actuaciones desplegadas al interior del plenario se evidencia, que a esta apoderada el despacho no la tuvo en cuenta en tal calidad, pues quien detenta dicha condición es la profesional del derecho STEFANIA ROA CARVAJAL, a quien se le reconoció personería jurídica mediante auto calendado veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), en virtud de la sustitución del poder que le efectuare el doctor JAVIER ROA SALAZAR, razón por la cual no será aceptada.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. - NO ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LIZETH ANGELICA RECALDE LUCERO.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebf13fa9b6d36b9c3c95405c38a4a836d7aeb8f1b17cf1d07761bc20141c015**

Documento generado en 26/01/2024 04:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>